



RADICACIÓN 08001-31-53-005-2017-00351-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESTRADA NAVARRO S.A.
DEMANDADO: ESE HOSPITAL NIÑO JESUS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Encontrándose pendiente este juzgado de disponer el envío de los títulos por valor de \$39.200.000 que corresponden al proceso 080014003004-2017-00935-00 y por valor de \$13.000.000 correspondiente al proceso 080014003004-2018-00191-00 procesos pertenecientes al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, tal como se había dispuesto en autos anteriores emitidos en este proceso, pero que sin embargo como tales conversiones se hicieron erradas en la anotación de las partes cuando se hizo su remisión al Juzgado cuarto civil municipal, situación que provocó que ese juzgado nos devolviera dichos títulos y nos manifestara en este momento que como estos procesos eran de conocimiento de la Superintendencia de Sociedades, por lo tanto, a este juzgado le correspondía hacer la conversión a favor del proceso concursal de Estrada Navarro SAS radicado No. 55868.

Frente a lo anterior, se procederá en este momento hacer la conversión de los mencionados títulos judiciales a favor de la Superintendencia de Sociedades, pero previamente a dicha entidad, para que informe a este juzgado el número de cuenta al cual debe realizarse la conversión de títulos y suministre cualquier otra información que deba tenerse en cuenta al momento de realizar la conversión, lo anterior para no incurrir en errores.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Ordenar la conversión de los títulos por valor de \$39.200.000 y \$13.000.000 Superintendencia de Sociedades- Intendencia Regional Barranquilla a favor de proceso concursal de Estrada Navarro SAS radicado No. 55868.
2. Oficiar a la Superintendencia de Sociedades- Intendencia Regional Barranquilla, para que informe a este juzgado el número de cuenta al cual debe realizarse la conversión de títulos y suministre cualquier otra información que deba tenerse en cuenta al momento de realizar la conversión, lo anterior para no incurrir en errores.

1

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 87
HOY 20 DE JUNIO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO